

SANTA CRUZ, 23 de Enero de 2017.

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra f.- Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

Que, la Dirección de Salud requiere adquirir el servicio de mantenimiento del ablandador de agua del la Unidad de Esterilización del CESFAM de Santa Cruz.

Que, la empresa AGUASIN SPA, es el proveedor con quien se han realizado las reparaciones y mantenencias de dicho equipo en ocasiones anteriores, desde el 2014, no presentando inconvenientes y teniendo una pronta respuesta de parte de ellos.

Que, el servicio de mantenimiento se financiara con cargo al Presupuesto de Salud.

Que, de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas, se realizará un trato directo con la empresa AGUASIN SPA.

DECRETO :

AUTORIZASE, a realizar un trato directo con la empresa: **AGUASIN SPA, Rut: por un monto de \$ 337.365 con IVA incluido**, por el servicio de mantenimiento del ablandador de agua del la Unidad de Esterilización del CESFAM de Santa Cruz.

2.- **CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.06.006.001.001.

3.- **EMITASE** la Orden de Compra.

4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



CARLOS ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (S)



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de
Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01) ✓